ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

Entre los suscritos: **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, identificada con NIT. Nº. 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 1 de septiembre de 2022, delegada para contratar la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación mediante resolución 02-002 del 2 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS** por una parte, y por la otra, **LILIANA MATEUS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.478.585, quien actúa en nombre y representación de **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.565.383-5, con domicilio en la Calle 47 No. 21 - 15 en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y representante legal principal tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que las Unidades Tecnológicas de Santander es una Institución de Educación Superior constituida como establecimiento público del Orden Departamental, de carácter tecnológico, creada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No 90 de 1963, con autonomía administrativa, financiera, patrimonio independiente. **2.** Que mediante informe de Estudios y Documentos Previos suscrito por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, se describe la necesidad que da origen a la celebración del presente contrato. **3.** Que mediante Resolución No. 02-746 del cuatro (4) de junio de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada, bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo el mecanismo de subasta inversa No. SA-005-2024 para contratar el "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER" y se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00859 de fecha 8 de mayo de 2024. **4.** Que luego de haber realizado treinta (30) rondas de lances, se dio por terminada la audiencia pública de subasta inversa, siendo el proponente GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S. quien ofertó el menor valor de la propuesta económica, que correspondió a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.450.000) equivalente a la sumatoria de precios unitarios para todos los insumos objeto del proceso de selección.**5.** Que mediante Resolución No. 02-1047 del 9 de agosto de 2024 el ordenador del gasto adjudicó el proceso de Selección Abreviada No. SA-005-2024 cuyo objeto cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER" a GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con Nit. No. 900.565.383-5, representada legalmente por LILIANA MATEUS ORTIZ identificada con C.C. No. 63.478.585, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA incluido de acuerdo a su oferta presentada y el término para la ejecución del contrato será hasta el día seis (6) de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto oficial (lo primero que

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

ocurra). **6.** Que por medio de acto administrativo el ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato a LUDWING RENGIFO VILLALBA Profesional Universitario Coordinación Mercadeo Institucional y Protocolo o quien haga sus veces. **7.** Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER" ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a suministrar a entera satisfacción del contratante de acuerdo lo señalado en el pliego de condiciones, ficha técnica y su oferta, la cual forma parte integral del mismo.

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	VALOR UNITARIO
1	55121900	Señalización	Unidad	Señalización en acrílico de 35 cm x 18 cm, base polietileno y/o en lamina de acero instalado en sitio	1	255.500
2	55121600	Adhesivo	Unidad	Vinilo Adhesivo full color impresión 1440 dpi impreso en plotter de tinta ecológica solvente, laminado mate, instalado en sitio.	1	89.650
3	82101500	Bandera Publicitaria Tipo Gota	Unidad	Bandera impresa en sublimación, base para exterior 3x1 m	1	805.200
4	82101500	Pendones	Unidad	Pendones impresos en banner 13 Onz full color 1440 dpi 2m x 1 m	1	55.000
5	72152900	Valla, instalación y servicio de mantenimiento de avisos	Unidad	Cerchas, estructura metálica galvanizada, impresión a full color en tinta ecosolvente, lona banner 13 Onz 2.8 m x 3.90 m	1	1.250.000
6	55121900	Cartelera	Unidad	Cartelera elaborada en acrílico de 5 mm doble, distanciadores en acero.	1	402.000
7	55121700	Pendones	Unidad	Pendón impreso en lona banner con tinta ecosolvente medidas 1.20m x 0.75 cm perfiles plásticos y cuerda para colgar	1	35.000
8	55121900	Señalética de Portabilidad	Unidad	Impresión de señal en cartón corrugado directa con tinta ecosolvente, impresión UV, medidas 0.8m x 0.8mx2m alto	1	283.450

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

9	55121900	Acrílicos	Unidad	Letras o números en acrílico de 5 mm x 50 cm de alto sin cantonera, sin luz. Instalado en sitio.	1	101.200
10	55121900	Acrílicos	Unidad	Letras o números en acrílico de 5 mm x 50 cm de alto con cantonera de 4 cm y luz led. Instalado en sitio.	1	244.890
11	82101500	Backing	Unidad	Backing con estructura metálica de 3 x 4 m impreso en lona banner de 13 onz.	1	997.800
12	82101500	Pendón Rull Up	Unidad	Pendón impreso en banner 13 onz full color 1440 dpi, de 2x1m, estructura Rull Up enrrollable y forro de guardar para colgar en el hombro.	1	142.500
13	82101500	Carteles para salón de clase	Unidad	Impresión full color en laser propalcote 150 gr, medidas 90 x 50 cm	1	18.200
14	55121900	Soporte para señales y/o Stand	Unidad	Estructura metálica de 2m x 1m, impresa en lona banner 13 Onz, 1440 dpi, tinta ecosolvente.	1	152.100
15	55121700	Inflable	Unidad	Elaborado en tela lafayed, impresión digital por ambas caras, con motor y conexión a 110 voltios, cuerdas de lona para empaque portable.	1	1.089.500
16	55121700	Pancartas	Unidad	Impresión full color 1440 dpi, tinta ecosolvente, tensada sobre estructura metálica, instalada en sitio.	1	152.800
17	55121700	Pendones	Unidad	Pendones para cada uno de los programas académicos elaborados en lona 13 Onz estructura araña, impreso con tinta ecosolvente	1	114.214
18	55121700	Lona	Unidad	M2 de lona de 13 onz impresa a mínimo 1440 dpi, en tinta ecosolvente, instalado en sitio de ser necesario, coordinador de alturas, cursos de alturas certificados y líneas de vida instaladas.	1	71.500
					SUB TOTAL	**6.260.504**
					IVA	**1.189.496**
					VALOR TOTAL	**7.450.000**

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se someterá al siguiente término y plazo: El término para la ejecución del contrato será hasta el día seis (6) de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto oficial (lo primero que ocurra). **TERCERA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO.** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CUARTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes ordenanzales y legales a que haya lugar. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Durante la ejecución del contrato, se realizarán cortes parciales y el pago será el resultado de los bienes suministrados durante el mes, además se requerirá certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requerirá la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC. **PARÁGRAFO:** Las UTS pagará el valor del contrato en moneda pesos colombianos. **SEXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA. Obligaciones generales:** EL CONTRATISTA se obliga: 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta. c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos. d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad. 5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas. 6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. 10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate. 11. Acatar las instrucciones que para el

desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor. 12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto. 13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Diseñar, elaborar e instalar el material publicitario e informativo para las Unidades Tecnológicas de Santander. 2. Realizar la entrega de cada uno de los ítems que sean solicitado, cumplimiento con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 3. Entregar oportunamente los elementos solicitados en el lugar indicado por el contratante. 4. Realizar los trabajos de impresión previa autorización del supervisor y ante la aprobación del modelo por parte del supervisor. 5. Contar con maquinaria para la impresión digital en alta resolución, para impresiones de gran tamaño. 6. Garantizar que los elementos entregados sean de alta calidad en impresión. 7. Presentar previamente una prueba digital con las especificaciones de los materiales, medidas y dimensiones de los productos para autorización de impresión por parte del supervisor. Una vez la prueba sea autorizada se debe realizar la entrega del material dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. 8. Instalar el producto en los lugares, las fechas y las condiciones señaladas por el supervisor. 9. Entregar los artes impresos y en medio digitales en alta resolución, el original de las piezas elaboradas, de conformidad con las especificaciones técnicas. 10. Las Unidades Tecnológicas de Santander obtendrán los derechos de las piezas elaboradas. 11. Las Unidades Tecnológicas de Santander no suministra diseños, por lo tanto, el contratista deberá presentar elaborar bosquejos, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 12. Debido a que el contratista debe elaborar los diseños para las Unidades Tecnológicas de Santander, tendrá que contar con el software necesario para el diseño y este debe contar con la licencia legal para su uso. 13. Contar con las medidas de seguridad legalmente establecidas para realizar la instalación de los productos. 14. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. 15. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 16. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 17. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista y los cambios se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días contadas a partir de la manifestación de inconformidad. 18. Cumplir con las demás obligaciones establecidas por el contrato. **SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El presente contrato entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. **PARÁGRAFO:** La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del CONTRATISTA, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Será responsabilidad del CONTRATISTA prorrogar las garantías en caso de ser necesario**. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar por parte del CONTRATISTA, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento total o parcial de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato. **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **4.** Por la finalización del plazo fijado. **DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA será responsable por los servicios dejados de prestar o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los 5 días calendarios siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002333-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.

calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en la sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 de la ciudad de Bucaramanga. **DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se podrán hacer mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: grafikaragenciapublicidadsas@gmail.com y juridica@correo.uts.edu.co igualmente mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. EL CONTRATISTA: Calle 47 No. 21 – 15 Bucaramanga – Santander. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La garantía única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica. 2) La expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Proyectó aspectos jurídicos:
Dayra Carid Mesa Quintero
Contratista Oficina Jurídica